

## **ALKATETZAREN EBAZPENA/ RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-**

Este Ayuntamiento tramita expediente para la adquisición e instalación de un PROYECTO DIGITAL PARA EL CINE ANDRA MARI DE ARAIA. Para la licitación fue establecida como forma de adjudicación procedimiento negociado, de conformidad con lo previsto en los artículos 169 a 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse del supuesto contemplado en el artículo 173 apartado f de la misma. Se cursaron invitaciones para presentar proposiciones a tres empresas del sector.

El Pliego de condiciones administrativas particulares que rige la adjudicación del referido contrato fue aprobado por Resolución de Alcaldía de 19 de noviembre de 2013.

Realizadas negociaciones con las empresas participantes, a la vista de las ofertas económicas presentadas y su ponderación con arreglo a la Base 21 del Pliego de cláusulas económico administrativas particulares, así como a la ponderación del resto de criterios y teniendo en cuenta la valoración de criterios que dependen de un juicio de valor por el comité de expertos designado por la Asociación Cultural Cine Andra Mari de Araia, tdo ello con arreglo a la referida Base del Pliego de cláusulas económico administrativas particulares, se obtienen la siguientes puntuaciones:

Tecnica Cinematografica Loza S.L.:

Proposición de Mejoras .....	5,00 puntos
Mantenimiento postventa .....	22,00 puntos
Oferta Económica .....	19,74 puntos
Plazo de Garantía .....	0,00 punto
Reducción del plazo de entrega.....	0,00 puntos
TOTAL.....	46,74 puntos

Kelonik Digital S.L.

Proposición de Mejoras .....	0,00 puntos
Mantenimiento postventa .....	10,00 puntos
Oferta Económica .....	20,00 puntos
Plazo de Garantía .....	0,00 punto
Reducción del plazo de entrega.....	0,00 puntos
TOTAL.....	30,00 puntos

Vista la Base 22 del Pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la licitación.

Considerando que de conformidad con el artículo 14 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público corresponden a ésta Alcaldía las competencias como órgano de contratación, **HE RESUELTO:**

1º.- Adjudicar el contrato de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN PROYECTOR DIGITAL PARA EL CINE ANDRA DE ARAIA a la empresa TECNICA CINEMATOGRAFICA LOZA S.L. con NIF n B95653994, por el precio de 37.000,00 euros más IVA y con todas las características, mejoras y condiciones ofertadas por la empresa en su proposición.

El contrato deberá ejecutarse con arreglo a lo establecido en el Pliego de condiciones administrativas particulares que rige la contratación, así como el resto de mejoras y condiciones establecidas por la empresa adjudicataria en su oferta. Quedarán establecidas como obligaciones contractuales todas las recogidas en el citado Pliego y los compromisos derivados de la oferta de la empresa.

2º.- Requerir a la empresa adjudicataria que se persone en las oficinas municipales dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de la presente resolución al objeto de realizar las siguientes actuaciones:

- Presentar documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (originales, ya que están presentadas copias).
- Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, en cualquiera de los medios admitidos en derecho, por importe de 1.850,00 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
- Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

Araia, 20 de diciembre de 2013  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo. Diego Gastañares Zabaleta

Ante mí  
**EL SECRETARIO**